



## **Resolución - decreto de Alcaldía**

**Expediente n.º:** 587/2026

**Asunto:** CUL- VII Concurso de Sopas Pegás.

**Unidad gestora:** 600 Cultura y Juventud

**Procedimiento:** Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

**Fecha de apertura:** 11/03/2023

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistas las Bases del premio del VII Concurso de Sopas Pegás, convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de difundir las virtudes de la cocina olvereña mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de este plato olvereño.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar las Bases del premio del VII Concurso de Sopas Pegás.

### **BASES VII CONCURSO DE SOPAS PEGÁS**

**ORGANIZA:** La Concejalía de Festejos convocan el séptimo Concurso de Sopas "Pegás". Es objetivo principal del VII Concurso de Sopas "Pegás" es difundir las virtudes de la cocina olvereña mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este plato olvereño.

El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.09.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas, aficionados y amantes de la cocina, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada uno de los puntos de estas bases.

**INSCRIPCIONES:** Los participantes interesados deberán presentar la inscripción en la zona habilitada al efecto cerca del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el mismo día de la celebración del concurso, es decir, el 13 de abril, a partir de las 13,00 horas y hasta las 14,00 horas. En la solicitud se hará constar el

---

**Ayuntamiento de Olvera**





nombre, apellidos, domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y un número de teléfono.

Aquellos interesados que quieran hacer la inscripción a través de la Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14:00 horas del día 10 de Abril en la siguiente URL: <http://olvera.sedelectronica.es/> Utilizando para ello el trámite electrónico de Instancia General.

**CONDICIONES:** El plato deberá de presentarse totalmente elaborado y listo para su degustación.

**METODOLOGÍA:** El concurso será abierto y se desarrollará el lunes 13 de abril, a partir de las 13,00 horas en la zona habilitada al efecto en las inmediaciones del Santuario. A las 14,00 horas el jurado procederá a la degustación y posterior calificación.

Las personas premiadas podrán presentar por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida antes del 27 de abril. El horario presencial es de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio.

El Ayuntamiento de Olvera hará efectivo el ingreso de las cuantías de los premios antes del 13 de junio.

**PREMIOS:** Se establecen los siguientes Premios:

Primer premio: 120 euros

Segundo premio: 80 euros

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** El Jurado calificará los platos, de 1 a 10, teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos:

- La textura;
- El aroma;
- El gusto;
- La presentación.

**JURADO:** El jurado está compuesto por 7 personas, los cuales son participantes y/o seguidores de la Romería de Lunes de Quasimodo. Susana

---

**Ayuntamiento de Olvera**





Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada hornazo será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado.

El jurado y la Concejalía de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable y todas las deliberaciones serán secretas.

**Segundo.-** Convocar la celebración del VII Concurso de Sopas Pegás ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

**Tercero.-** Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

Lo decreta, manda y firma la alcaldesa, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretario General, CERTIFICO:

Cúmplase,  
LA ALCALDESA,

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

Documento firmado electrónicamente

---

**Ayuntamiento de Olvera**

